

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA "PEPA FLORES"

INTRUCCIONES MATRICULACIÓN CURSO 2019/2020

Por favor, lea atentamente todas estas instrucciones

PLAZO IMPRRORROGABLE DE MATRÍCULA, PARA TODOS LOS ALUMNOS/AS, DEL 1 AL 10 DE JULIO DE 2019, RECEPCIONÁNDOSE LAS SOLICITUDES DE MATRÍCULA CON EL SIGUIENTE ORDEN:

LUNES 1 DE JULIO DE 2019	TODOS LOS CURSOS DE DANZA CLÁSICA Y DANZA CONTEMPORÁNEA
MARTES 2 DE JULIO DE 2019	TODOS LOS CURSOS DE DANZA ESPAÑOLA
MIÉRCOLES 3 DE JULIO DE 2019	TODOS LOS CURSOS DE BAILE FLAMENCO
JUEVES 4 DE JULIO DE 2019	1º ENSEÑANZAS BÁSICAS ELEMENTALES
VIERNES 5 DE JULIO 2019	1º ENSEÑANZAS BÁSICAS ELEMENTALES
LUNES 8 DE JULIO 2019	2º ENSEÑANZAS BÁSICAS ELEMENTALES
MARTES 9 DE JULIO 2019	3º ENSEÑANZAS BÁSICAS ELEMENTALES
MIÉRCOLES 10 DE JULIO 2019	4º ENSEÑANZAS BÁSICAS ELEMENTALES

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- **Impreso de solicitud de matrícula**, por duplicado si quiere copia.
- **Modelo 046 de pago de tasas de matrícula**, o justificante de estar exentos del pago (familias numerosas de categoría especial y víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos, y demás casos recogidos en la legislación vigente).

El alumnado solicitante de beca, incluida en la convocatoria general de becas y ayudas al estudio del curso correspondiente, podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el previo pago de esta tasa, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa, y presentando el justificante impreso de presentación de beca antes de la finalización del plazo establecido para ello.

Una vez resuelta la convocatoria de becas, quienes hayan resultado beneficiarios de la misma deberán presentar la resolución de concesión en la secretaría del centro. Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca, fuese revocada, se tendrá que satisfacer la tasa establecida en **el plazo de treinta días** a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración. El impago de las tasas supondrá el desistimiento de la matrícula por lo que de oficio se anulará la misma. En el caso de que, una vez finalizado el curso escolar no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar las tasas correspondientes, sin perjuicio de su posterior devolución a partir de la fecha en que se acreditase la condición de beneficiario.

- **Fotocopia de D.N.I** del alumno/a. En el caso de no tener D.N.I, fotocopia de la hoja del Libro de Familia donde está inscrito el mismo, y en el caso de extranjeros fotocopia de N.I.E
- **Fotocopia del Título de Familia Numerosa**, en su caso (los beneficiarios de categoría general abonarán sólo el 50%, categoría especial estarán exentos), junto con el **original** para su cotejo.
- **Una fotografía** tamaño carné.
- El **alumnado nuevo** en el centro deberá cumplimentar la ficha del alumno/a.

TODAS LAS MATRÍCULAS SE CONSIDERARÁN CONDICIONADAS A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS NECESARIOS